



Radicado: D 2024070002956

Fecha: 26/06/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se termina una vacancia temporal y se regresa al cargo en propiedad a un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental N° 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N° **2024070000092** del 09 de enero de 2024, en el artículo primero se concedió una vacancia temporal del empleo al señor **AGUIRRE SEPULVEDA OBED DE JESUS** identificado con cédula de ciudadanía N° **71727270**, Docente de aula área Matemáticas vinculado en propiedad grado de escalafón 2A, Regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de aula área Matemáticas en la I.E.R. MELLO VILLAVICENCIO, sede CENTRO EDUCATIVO RURAL EL REPARO del municipio de Necoclí, plaza N° 17096, desde el 18 de enero de 2024 y hasta que la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

le evalúe el período de prueba como Docente de aula, área Matemáticas, en I.E VILLA DEL SOCORRO, del Distrito de Medellín.

En atención a que, mediante el radicado N° **2024010261755** del 12 de junio del 2024, allegado a través del Sistema de Gestión Documental Mercurio, el señor **AGUIRRE SEPULVEDA OBED DE JESUS** solicitó la terminación de la vacancia temporal a partir del 08 de julio, debido a que desistió del nombramiento en Periodo de Prueba en el Distrito de Medellín, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

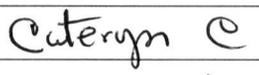
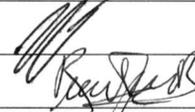
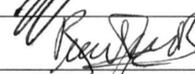
ARTÍCULO PRIMERO: Terminar la vacancia temporal concedida al señor **AGUIRRE SEPULVEDA OBED DE JESUS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71727270**, quien deberá regresar a su cargo en propiedad como Docente de aula, área Matemáticas, en la I.E.R. MELLO VILLAVICENCIO, sede CENTRO EDUCATIVO RURAL EL REPARO del municipio de Necoclí, plaza N° 17096, a partir del 08 de julio, fecha solicitada por el Docente, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **AGUIRRE SEPULVEDA OBED DE JESUS**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Cateryn Yesenia Calderón Agudelo Practicante de Excelencia		20-06-24
Revisó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		27-6-24
Revisó	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		21-6-24
Aprobó	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		24-6-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.